INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 06 de octubre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias, informando que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y la Superintendencia de Notariado y Registro no han dado respuesta a los oficios 153 y 151 respectivamente. Provea.

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2020-00009
Proceso Pertenencia
Demandante. Miguel Antonio Alarcón Ángel
Demandados. Francisco Robayo Galeano y otros.
Decisión: Oficia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se encuentra que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC no ha dado contestación al oficio 153 de 19 de febrero de 2020 y la Superintendencia de Notariado y Registro no ha dado contestación al oficio 151 del 19 de febrero de 2020, por lo cual ofíciese en el mismo sentido otorgando el termino de cinco días hábiles para que de contestación al misma so pena de entender que no le atiende ningún interés jurídico en las pretensiones de la demanda y que no se opone a las mismas. Por secretaria Líbrese oficio.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

Háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AIDA BEATRIZ VELASQUEZ LOPEZ

JUEZA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 82.
De hoy **07 de octubre de 2021**
El Secretario

_____
WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:

Aida Beatriz Velasquez Lopez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ed4cbf8dd6db729c48fe2d35cd9b15496dccaa59c25e3b38c8f8c79b6ab6dc57
Documento generado en 06/10/2021 04:27:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica